

Expediente: 2021-1824/2244

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL AÑO 2021

INDICE:

- Artículo 1. Marco legal
- Artículo 2. Indicación de la aprobación de las Bases reguladoras y su publicación
- Artículo 3. Consignación presupuestaria
- Artículo 4. Objeto
- Artículo 5. Procedimiento de concesión
- Artículo 6. Modalidad y cuantía de las ayudas
- Artículo 7. Personas beneficiarias
- Artículo 8. Criterios de adjudicación de las ayudas
- Artículo 9. Requisitos
- Artículo 10. Solicitud
- Artículo 11. Documentación
- Artículo 12. Plazo de ejecución
- Artículo 13. Tramitación
- Artículo 14. Plazo y forma de justificación
- Artículo 15. Recursos

Artículo 1. Marco legal

Ley 9/2003, de 13 de junio, de la movilidad de Cataluña, establece como objetivos básicos integrar las políticas de crecimiento urbano y económico con las de movilidad, dar prioridad al transporte público y a los sistemas eficientes de transporte, potenciar la intermodalidad, ajustar los sistemas de transporte a la demanda en zonas de baja densidad de población, disminuir la congestión de las zonas urbanas, aumentar la seguridad viaria y reducir la congestión y la contaminación.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ordenanza número 44 General de subvenciones del Ayuntamiento de Vallirana.
- Decreto 179/1995 por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS)
- Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Major, 329 · Tel. 93 683 08 10 · Fax 93 683 28 97 · www.vallirana.cat · 08759 VALLIRANA (Baix Llobregat)

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:		
Código Seguro de Validación	8801de9cc3524630b31b4e2f94e4a7d6001	Fecha documento: 01/06/2021
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091	
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	



Artículo 2. Indicación de la aprobación de las Bases reguladoras y su publicación

Las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para el Fomento del Transporte Público, fueron aprobadas por el Pleno de fecha 25 de febrero de 2021.

En conformidad con el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS) el acuerdo de aprobación, junto con las Bases, se sometieron a información pública durante 20 días hábiles, mediante la publicación de un edicto al BOPB Boletín Oficial de la Provincia, DOGC- Diario Oficial de la Generalitat, y al tablón de anuncios de la corporación de fecha 19 de marzo de 2020.

Dentro de los plazos de información pública de referencia, no se ha presentado ninguna alegación.

En fecha de 6 de mayo de 2021, se publicó el anuncio de aprobación definitiva de las Bases en el BOPB, DOGC i al e-tablón, del Ayuntamiento de Vallirana:

Publicación Aprobación definitiva de las Bases al BOPB:

<https://bop.diba.cat/anunci/3054938/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-la-concessio-d-ajuts-per-al-foment-del-transport-public-versio-en-catala-ajuntament-de-vallirana>
(versión catalán)

<https://bop.diba.cat/anunci/3054939/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-la-concessio-d-ajuts-per-al-foment-del-transport-public-versio-en-castella-ajuntament-de-vallirana>
(versión castellano)

Publicación Aprobación definitiva de las Bases en el DOGC:

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8403/1849698.pdf> (versión catalán)

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8403/1849699.pdf> (versión castellano)

Publicación e- tablero Ayuntamiento de Vallirana:

<https://tauler.seu.cat/pagDetall.do?idEdicte=298014&idens=829560009> (catalán i castellano)

La convocatoria para la concesión de ayudas por el fomento del transporte público para el año 2021, estará a disposición de los interesados a la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.vallirana.cat>].

La convocatoria se publicará al BOPB, mediante la BNDS

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Código Seguro de Validación	8801de9cc3524630b31b4e2f94e4a7d6001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



Artículo 3. Consignación presupuestaria

El importe de las ayudas para el fomento del transporte público para el año 2021 irá a cargo de la aplicación presupuestaria 129 44110 48000 AYUDAS FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, gasto previsto de 23.000,00€, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Vallirana para el año 2021.

Artículo 4. Objeto

El Objeto de la convocatoria es regular, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, el otorgamiento de ayudas para fomentar y facilitar la utilización del transporte público de los residentes en Vallirana, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, con el objetivo de equiparar el transporte público de Vallirana, que actualmente está considerada Zona 2 en el sistema tarifario integrado del área de Barcelona según la Autoridad del Transporte Metropolitano, a municipios de la Zona 1.

La finalidad es otorgar una ayuda económica por gastos relacionados con los títulos de transporte público de Zona 2 del sistema tarifario integrado de área de Barcelona.

Artículo 5. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

Artículo 6. Modalidad y cuantía de las ayudas

Estas son las modalidades de ayudas según los títulos de transporte:

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
T- USUAL	Título personal e intransferible con un número ilimitado de viajes integrados en 30 días consecutivos a las zonas delimitadas por la primera validación, en todos los medios de transporte por las zonas por las cuales se transite. Tiene que ir acompañado de un documento oficial acreditativo y en vigor de su titular
T- USUAL FM/FN GENERAL	Abono personal de 30 días para miembros de familias monoparentales y familias numerosas de categoría general. Tiene que ir acompañado del DNI y del carné de familia monoparental o numerosa.
T- USUAL FM/FN ESPECIAL	Abono personal de 30 días para miembros de familias monoparentales y familias numerosas de categoría especial. Tiene que ir acompañado del DNI y del carné de familia monoparental o numerosa.

Major, 329 · Tel. 93 683 08 10 · Fax 93 683 28 97 · www.vallirana.cat · 08759 VALLIRANA (Baix Llobregat)



T- 70/90 FM/FN GENERAL	Título personal e intransferible con un número de 70 viajes integrados en 90 días consecutivos a las zonas delimitadas por la primera validación, en todos los medios de transporte por las zonas por las cuales se transite
T- 70/90 FM/FN ESPECIAL	Abono personal e intransferible de 70 viajes en 90 días para miembros de familias monoparentales y familias numerosas de categoría especial. Tiene que ir acompañado del DNI y del carné de familia monoparental o numerosa.
T- JOVEN	Título personal e intransferible para jóvenes menores de 25 años con un número ilimitado de viajes integrados en 90 días consecutivos a las zonas delimitadas por la primera validación, en todos los medios de transporte por las zonas por las cuales se transite
T- JOVEN FM/FN GENERAL	Abono personal de 90 días para jóvenes menores de 25 años que sean miembros de familias monoparentales y familias numerosas de categoría general. Tiene que ir acompañado del DNI y del carné de familia monoparental o numerosa.
T- JOVEN FM/FN ESPECIAL	Abono personal de 90 días para miembros de familias monoparentales y familias numerosas de categoría especial. Tiene que ir acompañado del DNI y del carné de familia monoparental o numerosa.

Los importes que se subvencionarán según el título, corresponden a la diferencia entre el importe de los títulos de Zona 2 y el importe de los títulos de Zona1:

TÍTULO	1 ZONA	2 ZONA	Importe de la ayuda (*)
T - USUAL	40,00€	53,85€	13,85€
T - JOVEN	80,00€	105,20€	25,20€
T - USUAL FM/FN GENERAL	32,00€	43,10€	11,10€
T - USUAL FM/FN ESPECIAL	20,00€	26,95€	6,95€
T - JOVEN FM/FN GENERAL	64,00€	84,15€	20,15€
T - JOVEN FM/FN ESPECIAL	40,00€	52,60€	12,60€
T - 70/90 FM/FN GENERAL	63,55€	125,45€	61,90€
T - 70/90 FM/FN ESPECIAL	39,75€	78,40€	38,65€

Major, 329 · Tel. 93 683 08 10 · Fax 93 683 28 97 · www.vallirana.cat · 08759 VALLIRANA (Baix Llobregat)



(*) Diferencia entre la tarifa de la Zona 1 y la Zona 2.

Artículo 7. Personas beneficiarias

Pueden ser beneficiarios las personas empadronadas en Vallirana, que hagan uso de los títulos de transporte de 2 zonas del sistema tarifario integrado del área de Barcelona siguientes: T-Joven, T-Usual, T-Joven FM/FN General, T-Joven FM/FN Especial, T Usual FM/FN General, T Usual FM/FN Especial, T-70/90 FM/FN General, T- 70/90 FM/FN Especial.

Artículo 8. Criterios de adjudicación de las ayudas

Las ayudas se concederán mediante la presentación de la documentación requerida en el artículo 11, hasta el día 30 de septiembre de 2021 incluido.

Las ayudas se otorgarán por orden de llegada al registro general del Ayuntamiento, mediante una instancia específica, con los límites fijados en la presente convocatoria, y hasta el agotamiento del crédito.

Artículo 9. Requisitos

Podrán optar a estas ayudas las personas físicas que acrediten reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/da en Vallirana
- Las personas menores de edad, la solicitud tendrá que ser presentada por el padre, madre o tutor.
- Las personas beneficiarias tienen que estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Vallirana, la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- No recibir ninguna otra ayuda por el mismo concepto del Ayuntamiento de Vallirana.
- Presentar la documentación que se requiere en el artículo 11 de la convocatoria.


Artículo 10. Solicitud

La solicitud de subvención se tiene que presentar por registro, a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) c. Mayor 329, de Vallirana.

En cualquier caso, se pueden presentar solicitudes en la forma y condiciones que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y si no se especifica el contrario, los plazos se entienden como días hábiles.

Si la solicitud se presenta de forma online, hay que entrar al web del Ayuntamiento www.vallirana.cat, al apartado Trámites y adjuntar la documentación que se especifica en el artículo 11.

Major, 329 · Tel. 93 683 08 10 · Fax 93 683 28 97 · www.vallirana.cat · 08759 VALLIRANA (Baix Llobregat)

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	8801de9cc3524630b31b4e2f94e4a7d6001		Fecha documento: 01/06/2021
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		

El plazo de presentación de solicitudes será desde la aprobación de la convocatoria hasta el día 30 de septiembre de 2021 incluido.

A la solicitud hay que indicar los datos solicitados en relación al solicitante (nombre y los apellidos, el DNI/NIE o pasaporte, la dirección de residencia, el municipio y el teléfono) y en caso de menores (datos del interesado pare/madre/tutor) se tiene que indicar el nombre y los apellidos, el DNI/NIE o pasaporte, la dirección de residencia, el municipio y el teléfono. En la solicitud hay que indicar el tipo de título por el cual se solicita la ayuda.

Artículo 11. Documentación

A las solicitudes se tiene que adjuntar la documentación siguiente, mediante fotocopia y aportando el original para su comprobación en el momento de registrar la solicitud:

- DNI/NIE, permiso de residencia o pasaporte del solicitante.
- Original del título de transporte agotado entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, a nombre de la persona beneficiaria.
- En caso de que el título de transporte NO esté agotado, presentar la factura original detallada del abono de transporte a nombre de la persona interesada en este caso, el título de transporte original no quedará en poder del Ayuntamiento.
- En la solicitud, se tendrá que autorizar de manera expresa al Ayuntamiento de Vallirana a la consulta y obtención de documentos elaborados por otras administraciones (Agencia Tributaria y Tesorería Seguridad Social).
- En caso de representación legal o acogida del beneficiario, documentación acreditativa de este hecho.
- Solicitud de transferencia bancaria por pagos. Este modelo será facilidad por la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento, en el momento de hacer la solicitud. Habrá que presentar el documento original firmado y sellado por el banco, de la persona que hace la solicitud de la ayuda.

El documento de transferencia bancaria ha de ir a nombre de la persona que presenta la solicitud, i también las tarjetas de transporte.

El Ayuntamiento de Vallirana se reserva el derecho de solicitar los originales de la documentación aportada para su verificación en cualquier momento del procedimiento; guardando la documentación que mujer derecho a la subvención, por un periodo de cinco años así como el derecho de requerir la documentación descrita en este artículo si no ha sido presentada en la forma indicada.

Artículo 12.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será desde el día 01 de octubre de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2021 incluido.

Artículo 13. Plazo y forma de justificación

Major, 329 · Tel. 93 683 08 10 · Fax 93 683 28 97 · www.vallirana.cat · 08759 VALLIRANA (Baix Llobregat)

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Código Seguro de Validación	8801de9cc3524630b31b4e2f94e4a7d6001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



El hecho de reunir los requisitos y presentar correctamente la documentación que se requiere en las bases y la convocatoria, quedará justificada la subvención, en caso de que esta sea otorgada.

Artículo 14. Tramitación

Una vez presentadas las solicitudes junto con la documentación anexa, el Ayuntamiento las revisará. En caso de no presentarse la documentación solicitada, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada porque en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos perceptivos, con la indicación que, si no lo hace, se considerará que ceja en su petición.

El órgano gestor de la instrucción del expediente será el personal del departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vallirana y efectuará las valoraciones de las solicitudes y propondrá a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de las ayudas de fomento del transporte público que se establecen en el artículo 6.

El órgano competente para la resolución de las solicitudes será la Junta de Gobierno Local.


Artículo 15. Plazo de resolución y de notificación

El plazo de resolución será hasta el día 11 de noviembre incluido.

Una vez acordada la concesión de las ayudas, estas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento. En la publicación de las ayudas en la web municipal, se respetará la confidencialidad de los datos personales de los beneficiarios, publicando solo las últimas cifras del DNI de la persona que realiza la solicitud.

Artículo 16. Recursos

Potestativamente, se podrá interponer previamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación a los interesados de la resolución, y en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	8801de9cc3524630b31b4e2f94e4a7d6001		Fecha documento: 01/06/2021
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		